

principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO. La compañía CONTRUCOR BLACAZAR MERIZALDE S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el cantón La Joya de los Sachas, provincia Francisco Orellana, República del Ecuador...

no, 04 de junio de 2013

Dr. Eddy Vitari Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
Jun. 26-27-28 (122092)



NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA GIOVANNY ANDREE PULIDO SUAREZ

conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace por el ciudadano de nacionalidad colombiana GIOVANNY ANDREE PULIDO SUAREZ ha solicitado naturalización en el Ecuador.

la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 20 marzo de 2010 fecha en que fue reconocido como refugiado por el Estado ecuatoriano.

de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 07 de junio de 2013

IVON CATALINA PAZMIÑO VITERI
DIRECTORA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

JUZGADO DE COACTIVAS, SEDE QUITO
Av. 10 de Agosto N° 11-409 v Briceño

EXTRACTO DE CITACION

- **PARA:** GRUNDLAND GOLDFEDER ALDO ALBERTO con documento de identificación N° C.C. 1704945755
- **OBJETO:** La hago saber que en el Juzgado de Coactivas del Banco Central del Ecuador, dentro del Juicio Coactivo N° JCD-1282-2007, incoado por BANCO DE PRÉSTAMOS S.A. EN SANAMIENTO, para la recuperación de un crédito, se dictó una providencia el 06 de mayo del 2013, a las 14h30, en la que se dispone, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 82 del Código del Procedimiento Civil, se cite por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación nacional.
- **CANTIA:** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (USD \$ 238.406,95)
- **AUTO DE PAGO:** JUZGADO DE COACTIVA DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS- QUITO, 24 de Julio del 2007, a las 12h30- VISTOS: (-) ORDENO QUE GRUNDLAND GOLDFEDER ALDO ALBERTO, pague al BANCO DE PRÉSTAMOS S.A. EN SANAMIENTO la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (USD \$ 238.406,95), más los intereses que se generen hasta la total cancelación de la deuda, más los gastos judiciales, costas procesales, honorarios profesionales y otros valores legales que le sean exigibles o dimita bienes equivalentes a la deuda en el término de tres días contados a partir de la citación con el presente auto de pago, apercibéndole que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes muebles e inmuebles de propiedad del coactivo. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren.- CUMPLASE Y CÍTESE.- f) Sr. Mario Albornoz Sáenz.-JUEZ DE COACTIVA.- f) Dra. Zulema Ponca Carrera. -SECRETARIA DE COACTIVA.

Se le recuerda al coactivo de la obligación de contar con un Abogado y de su obligación de fijar domicilio Judicial en la ciudad de Quito, para recibir notificaciones.

Dr. Washington Yandún Avila
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVA BCE
Jun. 03-14-27 (119930)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A. MIRIAM LETICIA PATIÑO JAYA
LE MAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 14037-2012, seguido por CARLOS JOSE ZAMBRANO OJEDENDO en contra de MIRIAM LETICIA PATIÑO JAYA.
ACTOR: CARLOS JOSE ZAMBRANO OJEDENDO
DEMANDADO: MIRIAM LETICIA PATIÑO JAYA

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a CARLOS JOSE ZAMBRANO OJEDENDO con MIRIAM LETICIA PATIÑO JAYA de conformidad a lo establecido en la causal 11 inciso tercero del artículo 110 del Código Civil vigente.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, 20 de agosto del 2012, las 10h14. VISTOS: En virtud de lo dispuesto en el Art. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, el sorteo que antecede y la acción de personal No. 418-DNP del 24 de Febrero del 2012 anexo conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta Unidad Especializada. En lo principal la demanda de DIVORCIO presentada por el señor ZAMBRANO OJEDENDO CARLOS JOSE, en contra de la señora PATIÑO JAYA MIRIAM LETICIA, conforme lo justifica con los documentos adjuntados en clara, precisa, breve y los demás requisitos de los Arts. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

JUZGADO DE COACTIVAS, SEDE QUITO.
Av. 10 DE AGOSTO N11-409 Y BRICEÑO.

EXTRACTO DE CITACION

- **PARA:** HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE BARCIA FLORES LUIS EMILIO con documento de identificación No. C.C. 1301189245
- **OBJETO:** La hago saber que en el Juzgado de Coactivas del Banco Central del Ecuador, dentro de Juicio Coactivo No. 389-2004BK, incoado por BANCOCOMEX S.A. EN SANAMIENTO, para la recuperación de un crédito, se dictó una providencia el 3 de mayo de 2013 a las 10H00, en la que se dispone, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional.
- **CANTIA:** TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (USD \$ 360.311,77)
- **AUTO DE PAGO:** JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS- QUITO, 20 de diciembre de 2004, a las 09H52- VISTOS: (-) ORDENO QUE BARCIA FLORES LUIS EMILIO y UILLUIS GALLO MARJORIE ANTONIA cuyos documentos de identificación son 1301189245 y 1300032750 e INDUSTRIAS DEL MAR "LUBAR" Cia. Ltda., paguen al BANCO AGRICOLA Y DE COMERCIO EXTERIOR "BANCOCOMEX" S.A. EN SANAMIENTO la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (USD \$ 360.311,77), más los intereses de capital y mora que se generen hasta la cancelación total de la deuda, más los gastos judiciales, costas procesales, honorarios profesionales y otros valores legales que le sean exigibles o dimita bienes equivalentes a la deuda dentro del término de tres días contados a partir de la citación con el presente auto de pago, apercibéndole que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía coactivada. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones parciales que legalmente se comprobaren.- CUMPLASE Y CÍTESE.- f) Abg. Iván Rodrigo Almeida Galarrza, JUEZ DE COACTIVA.- Dr. Andrés Jácome Cobo, SECRETARIO DE COACTIVA.

Se le recuerda a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE BARCIA FLORES LUIS EMILIO con documento de identificación No. C.C. 1301189245 de la obligación de contar un Abogado y de su obligación de fijar domicilio judicial en la ciudad de Quito, para recibir notificaciones.

Dra. Rosario Almeida Moreno
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVA. B.C.E.
Jun. 03-14-27 (119933)

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

JUZGADO DE COACTIVAS, SEDE QUITO
Av. 10 de Agosto N° 11-409 y Briceño.

EXTRACTO DE CITACION

- **PARA:** CIRIBOGA VIUDA DE ESPINEL GLORIA con documento de identificación N° C.C. 090692118
- **OBJETO:** La hago saber que en el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador, dentro del Juicio Coactivo N° JCD-848-2004, incoado por BANCO DE PRÉSTAMOS S. A. EN SANAMIENTO, para la recuperación de un crédito, se dictó una providencia el 07 de mayo del 2013, a las 08H00, en la que se dispone

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que HIDROGEOCOL- ECUADOR CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Mayo de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCFTE.Q.13.003117 de 24 de Junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos sexto y décimo segundo del Estatuto Social, referentes a la administración y representación legal de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada tanto por el Gerente General como por el Presidente."

"ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO- De la representación legal- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente indistintamente tanto por el Gerente General como por el Presidente"

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Junio de 2013.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AVECILLAS ANDRADE S.A. AVEACONST.

La compañía AVECILLAS ANDRADE S.A. AVEACONST se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveavo Suplente del Cantón GUAYAQUIL, el 04/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.13. 0001788 el 21 de marzo del 2013.

- 1- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.000 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.000, Capital Autorizado: US\$ 1.600.000.
- 3- **OBJETO:** El objeto de la compañía es LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.